

# FORMACIÓN OCUPACIONAL

Fecha de Aplicación: 30-09-19 Rev: 4

01-10-07 Rev 0	Redacción original
30-10-07 Rev 1	Identificación de la revisión de documento
09-12-13 Rev 2	Corrección del contenido
22-10-15 Rev 3	Adaptación a nueva imagen corporativa
30-09-19 Rev 4	Adaptación a nueva imagen corporativa

Elaborado y revisado por:



RESPONSABLE DE CALIDAD

Aprobado por:



DIRECTOR TITULAR

**Realizado por:**  
*Equipo de Profesores*

**Coordinado por:**  
*D. Emilio J. García Arias*

**Aprobado por:**  
*D. José Ignacio Fernández Lerena*

## 1.- OBJETO

Establecer el método de gestión y control de los cursos de Formación Ocupacional que se imparten en el Centro Educativo.

## 2.- ALCANCE

Al personal implicado en la realización del curso.

## 3.- ACCIONES

### 3.1.- Catálogo de cursos homologados

Al comienzo del año escolar, el Director Titular junto con el coordinador de cursos, realizarán un estudio del catálogo de cursos homologados para realizar formación ocupacional a personas desempleadas, se tendrá en cuenta los informes realizados en el año anterior.

Este estudio estará centrado en los horarios, espacios, profesores, materiales, incidencias, satisfacción de los alumnos y profesores, etc. También incluirá un estudio de la posibilidad de pedir nuevas homologaciones de cursos.

### 3.2.- Solicitud de cursos

Cuando comience el plazo de solicitud de cursos de formación ocupacional reflejado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el responsable de la organización de cursos de formación ocupacional diseñará un proyecto de solicitud de curso de formación ocupacional que se presentará al Director Titular del Centro Educativo para su aprobación.

### 3.3.- Pruebas de selección y comienzo del curso

Aprobadas por la Comunidad de Madrid las solicitudes presentadas y permitida la realización de los cursos, el responsable de la organización de cursos apoyado por el Director será quien informe de la realización de esos cursos en el centro.

Presentadas las inscripciones de los alumnos se efectuará una prueba de selección, teniendo en cuenta los criterios que la Comunidad de Madrid estime para cada curso. Estas pruebas determinaran quienes son los alumnos que están admitidos para realizar el curso. Aquellos que queden fuera del mínimo establecido se mantendrán en orden de lista por si hubiera bajas en el curso.

<b>Realizado por:</b> <i>Equipo de Profesores</i>	<b>Coordinado por:</b> <i>D. Emilio J. García Arias</i>	<b>Aprobado por:</b> <i>D. José Ignacio Fernández Lerena</i>
--	--	---

Antes de dar comienzo el curso, se realizará una reunión en la que se comprobará si se dispone de todo lo necesario para impartir el mismo. Los puntos que se analizarán serán:

- Si se dispone del material necesario
- Si se dispone de las aulas y otro tipo de infraestructuras necesarias
- Si se dispone de profesores adecuados.
- Si se dispone del programa
- Si se ha realizado el cronograma del curso.
- Si se ha realizado el seguro de los alumnos.
- Si se ha realizado una relación de material para cada alumno.

### 3.4.- Evaluación de la satisfacción

Al finalizar cada curso se evaluará el índice de satisfacción de alumnos y profesores conforme al modelo de encuesta diseñado para tal fin.

### 3.5.- Justificación Económica

Al finalizar cada curso, la administración del centro, deberá justificar económicamente los gastos del curso ante la Comunidad de Madrid conforme a los modelos que esta establezca para recibir la subvención económica del curso.

<b>Realizado por:</b> <i>Equipo de Profesores</i>	<b>Coordinado por:</b> <i>D. Emilio J. García Arias</i>	<b>Aprobado por:</b> <i>D. José Ignacio Fernández Lerena</i>
--	--	---